FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO
GUATEMALA

Oficio No. 12-2024-UIP-FEDENATIR
Guatemala, enero de 2024

A QUIEN INTERESE:

Por este medio se hace constar que la Federación Deportiva Nacional de Tiro cumple con el Decreto Número 57-2008, artículo 6, Sujetos Obligados.

Derivado de lo anterior y en relación al capítulo segundo, OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, artículo 10 Información Pública de Oficio, los sujetos obligados deberán mantener, actualizada y disponible en todo momento de acuerdo a sus funciones y a disposiciones de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

Por lo anterior el **NUMERAL 24** en caso de las entidades públicas a nivel internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras o contrataciones que realicen con dichos fondos; se informa que dicho numeral **"NO APLICA" PARA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO DURANTE EL MES DE ENERO DE 2024.**

Atentamente,

Sandra Gómez Estrada
Unidad de Información Pública
Federación Deportiva Nacional de Tiro de Guatemala